



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2665

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 3 de Junio de 2026

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA MAESTRAS Y MAESTROS, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

**VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 3, 13, fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30, fracciones I, II, III y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14, 15, fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros disponen que los procesos de admisión o promoción contemplarán los cambios de adscripción, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo; la Secretaría establecerá, mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con la legislación laboral aplicable, las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, dentro de la entidad federativa de que se trate, así como los cambios de una entidad federativa a otra y que los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar.

Que los artículos 12, fracción XXI y 13, fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Campeche, señalan que corresponde al Ejecutivo del Estado dictar las disposiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos que imparta el Gobierno del Estado o los que se deriven de su ámbito de competencia y asimismo que compete al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, prestar en la entidad el servicio público educacional que ofrezca el Gobierno del Estado, conforme a las leyes y reglamentos locales aplicables.

Que los artículos 37, 38 y 39 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, Ciclo escolar 2026-2027, emitido con fecha 17 de noviembre de 2025, por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), dispone que para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas (AEEF), celebrarán eventos públicos, en la modalidad presencial o a distancia, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados. Para los eventos públicos las AEEF deberán programar la participación de los aspirantes, tomando en consideración el contexto local y regional de la entidad federativa.

Que con fecha 12 de enero de 2026, se emitió la Convocatoria de los Procesos para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027, a través de la cual se convocó a participar a toda maestra o maestro.

Que en las Bases SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, de las Convocatoria indicada en el párrafo que precede, se hace referencia al Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo.

Que, para dar cumplimiento a los Considerandos anteriores, resulta necesario implementar acciones que conlleven a dar estricto cumplimiento a las Bases de las Convocatoria del Proceso para la Autorización de Cambio

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027, de fecha 12 de enero de 2026, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA MAESTRAS Y MAESTROS, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

**ÚNICO.-** El desarrollo de los eventos públicos de cambio de centro de trabajo en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, se realizará de manera presencial o en línea, de conformidad con el artículo 39 fracción II del Acuerdo antes citado; para tal efecto las personas participantes deberán dar estricto cumplimiento al Protocolo de actuación, que a continuación se describe:

---

**Protocolo:**

---

1. Las personas participantes deberán estar presentes en el evento público, en las fechas y horarios que su nivel educativo indique mediante publicación en la página oficial <https://educacioncampeche.gob.mx/> debiendo ingresar al menos 60 minutos antes de la hora indicada, para su registro. Las maestras y los maestros que decidan de manera voluntaria no acudir al evento público y presencial, deberán manifestar su deseo de participar en el evento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (en línea), informándolo con al menos 36 horas de anticipación en los términos que esta autoridad educativa establezca.

Las personas participantes al iniciar su participación estarán manifestando su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente protocolo, debiendo identificarse con credencial para votar o pasaporte vigente, número de posición en la lista ordenada y nombre completo.

2. La fase de asignación iniciará en la hora indicada en el calendario, en el espacio previamente determinado en el que sólo podrán estar presentes las personas participantes sin acompañantes.
3. Las autoridades educativas para los efectos de este protocolo serán los representantes de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, de la Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Educación Básica, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeación y Programación, de la Dirección Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (DEUSICAMM), así como de la representación sindical. La o el representante de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, según el nivel educativo de que se trate, fungirá como moderador.
4. La o el moderador declarará el inicio del proceso establecido en la convocatoria para llevar a cabo la asignación de cambio de centro de trabajo, mismo que se realizará en presencia de todas las personas participantes y con las autoridades correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, Ciclo escolar 2026-2027, emitido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 17 de noviembre de 2025.
5. La o el moderador solicitará a las personas participantes guardar silencio. Seguidamente llamará en estricto apego al orden establecido en las listas ordenadas de resultados a la persona participante que corresponda, quien deberá realizar su elección, de acuerdo a las opciones siguientes:



**Gobierno  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- a) **ELEGIR.** Estando a la vista las listas ordenadas de resultados y espacios disponibles, la persona participante elegirá la opción que más le convenga. Si elige una opción de cambio entre los espacios disponibles, deberá firmar el documento de aceptación del cambio de centro de trabajo (**Anexo 1**), finalizando así su participación y debiendo abandonar el evento de manera inmediata; y se continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados. El espacio generado por el cambio se integrará a los espacios disponibles, si por estructura ocupacional es ofertable.
- b) **ESPERAR.** Si la persona participante no elige opción de cambio deberá manifestar su deseo de permanecer en la lista de espera y continuar en el evento. Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
- c) **DECLINAR.** Si la persona participante no elige opción de cambio y no desea permanecer en la lista de espera, deberá notificarlo a la o a el moderador, finalizando así su participación, debiendo abandonar el evento de manera inmediata. La autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente (**Anexo 2**). Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
- d) **AUSENTE.** Si la persona participante en turno no se encuentra presente al momento de su llamado, se considerará ausente, y automáticamente pasará a formar parte de la lista de espera. Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados. La autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente (**Anexo 3**).

Las y los integrantes de la lista de espera deberán de estar atentos al desahogo de la lista ordenada de resultados. Sólo podrán intervenir en caso de generarse un espacio de su interés, derivado del cambio de centro de trabajo que la persona participante en turno haya realizado, o de otro espacio disponible en la lista, por lo que deberán manifestarlo inmediatamente a la o a el moderador del evento, antes de la intervención del siguiente participante.

La ausencia de las personas participantes que se encuentren en lista de espera no representará responsabilidad alguna para la Autoridad Educativa.

Los niveles educativos determinarán si sus eventos serán desarrollados en una o varias sesiones. En los casos de eventos que incluyan varias sesiones, al concluir la intervención del último participante de la lista ordenada de resultados de la sesión en turno, la o el moderador preguntará a las personas participantes en lista de espera si desean continuar en la siguiente sesión; quienes no lo manifiesten, o se encuentren ausentes, se considerará declinada su participación en el proceso. Al término del evento la autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente (**Anexo 2**).

Al concluir la intervención de la última persona participante de la lista ordenada de resultados del evento, la o el moderador lo dará por concluido, debiendo requisitar el Reporte Final del evento (**Anexo 4**).

Los Anexos a los que se hacen referencia en el presente numeral forman parte integral de este acuerdo.

6. La participación de cada solicitante será estrictamente personal; y no admite representación alguna de terceras personas excepto en los casos de licencia por gravidez expedida por: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La o el representante legal del solicitante deberá acreditar su personalidad con el documento original, certificado ante notario público, entregándolo físicamente a su nivel educativo al menos 24 horas antes del

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

inicio del evento público. Adicionalmente deberá identificarse en el evento con credencial para votar o pasaporte vigentes. La selección de cambio de centro de trabajo hecha por la persona participante o su representante legal debidamente acreditado es irrenunciable.

7. Los espacios generados por licencias otorgadas a sus titulares que están siendo ocupados por tiempo fijo no serán susceptibles de integrarse a los espacios disponibles.
8. Los espacios que de acuerdo a la Base **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES, *Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***, Fracción IV de la Convocatoria de los Procesos para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027 para maestras y maestros, que no requieran ser ofertados por la estructura ocupacional, tampoco serán integrados a los espacios disponibles.
9. En el caso de las y los docentes de doble plaza o que se desempeñen en más de un nivel o modalidad educativa que elijan una opción, el espacio que generen tampoco podrá ser integrado a los espacios disponibles. Estos casos deberán ser analizados por el Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027 (Comité Institucional), a fin de determinar la compatibilidad.
10. Derivado de lo establecido en el Artículo 37, fracciones III y IV del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, publicado el día 17 de noviembre de 2025 por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, el cambio de centro de trabajo se aprobará con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del plantel educativo y que coincida con el mismo número de horas-semana-mes del espacio ofertado. Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado; de no cumplir con ésta, no podrá ejercer el número de horas excedentes, debiendo renunciarlas de manera inmediata con efectos 16 de agosto de 2026; lo anterior en caso de que la conformación de las claves de plazas lo permita.
11. Los eventos de Cambio de Centro de Trabajo, podrán comprender más de un día, de acuerdo al número de participantes, continuando al día siguiente de su inicio, así como fraccionar la lista ordenada para su atención calendarizada, conforme a lo que el Comité Institucional determine.
12. La participación en los eventos deberá ser ordenada atendiendo las indicaciones de la autoridad moderadora. El Comité Institucional o la autoridad moderadora, podrá suspender el evento en caso de que no existan las condiciones adecuadas para su realización. Queda estrictamente prohibido el uso de celulares o cualquier otro dispositivo de comunicación durante el momento de su elección.
13. Cada nivel educativo realizará pruebas técnicas, previo a los eventos públicos de asignación.
14. Las fallas técnicas y/o de electricidad durante los eventos, no representará responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación.
15. Se establece que la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, deberá dar a conocer en la en la página oficial <https://educacioncampeche.gob.mx/>, el Calendario de Eventos Públicos para Cambio de Centro de



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Trabajo en Educación Básica ciclo escolar 2026-2027, previo al inicio de los mismos. En los casos de categorías o funciones en los que no existan participantes o espacios a ofertar, no se convocará a evento público.

#### **Transitorios**

**Primero.-** Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos de conformidad con las leyes aplicables en la materia y por el Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**Víctor Manuel Sarmiento Maldonado**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.- Rúbrica.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo**  
Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027

**ANEXO 1**  
**ACEPTACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**

San Francisco de Campeche, Campeche; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAMBIO  
DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027.**  
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y el punto 5, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por este medio manifiesto que **ACEPTO EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO** que he seleccionado a mi entera satisfacción y con carácter irrenunciable en los siguientes términos:

**DATOS GENERALES**

Nivel Educativo:	
Número de Posición:	
CURP:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombre (s):	
Función:	
Sub-función o asignatura:	
Clave(s) presupuestal(es):	

**CENTRO DE TRABAJO ORIGEN**

Clave del centro de trabajo:	
Nombre del centro de trabajo:	
Turno:	
Municipio:	
Localidad:	

**CENTRO DE TRABAJO DESTINO**

Clave del centro de trabajo:	
Nombre del centro de trabajo:	
Turno:	



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Municipio:	
Localidad:	

Manifiesto que lo aquí plasmado constituye la libre elección del suscrito y como tal es de carácter irrenunciable.

**Acepto de conformidad**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Trabajador

**Responsable del Nivel  
Educativo**

\_\_\_\_\_  
Nombre, y firma

**Representante Sindical**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma







**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo**  
Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027

**ANEXO 4  
REPORTE FINAL DEL EVENTO**

DATOS DEL EVENTO			
Fecha:			
Nivel educativo:			
Función:			
Asignatura:			
Sede:			
Responsable del evento:			
Hora de inicio:			
Hora de cierre:			
ESTADÍSTICA			
Participantes registrados:		Espacios disponibles al inicio:	
Participantes que asistieron:		Espacios disponibles al cierre:	
Participantes ausentes:		Espacios no ofertables:	
Participantes que declinaron:			
Cambios de CT efectuados:			
Cambios de CT sujetos a compatibilidad:			
OBSERVACIONES			

El presente reporte, se emite en cumplimiento a lo establecido en el punto 5, penúltimo párrafo del Acuerdo por el que se emite el Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Responsable del Nivel  
Educativo**

**Representante Sindical**

\_\_\_\_\_  
Nombre, y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**Gobierno  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA, PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

**VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 3, 13, fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30, fracciones I, II, III y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14, 15, fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría establecerá, mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con la legislación laboral aplicable, las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, dentro de la entidad federativa, y que los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar.

Que los artículos 12, fracción XXI y 13, fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Campeche, señalan que corresponde al Ejecutivo del Estado dictar las disposiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos que imparta el Gobierno del Estado o los que se deriven de su ámbito de competencia y asimismo que compete al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, prestar en la entidad el servicio público educacional que ofrezca el Gobierno del Estado, conforme a las leyes y reglamentos locales aplicables.

Que para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se celebrarán eventos públicos, en la modalidad presencial, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados. Para los eventos públicos se deberá programar la participación de los aspirantes.

Que con fecha 12 de enero de 2026, se emitió la Convocatoria de los Procesos para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica Ciclo Escolar 2026-2027, a través de la cual se convocó a participar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), de los planteles educativos en la educación básica dependiente de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche. En sesión de Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo, se acordó integrar dos bloques que permitan una mayor movilidad del personal, dichos bloques quedaron integrados de la siguiente manera:

**BLOQUE 1:**  
EDUCACIÓN INICIAL  
PREESCOLAR  
PREESCOLAR INDÍGENA

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**EDUCACIÓN ESPECIAL**

BLOQUE 2:  
PRIMARIA  
PRIMARIA INDÍGENA  
SECUNDARIA GENERAL  
SECUNDARIA TÉCNICA  
TELESECUNDARIA

Que en la Base IV. EVENTOS PÚBLICOS, Numeral 3 de la Convocatoria antes señalada, hace referencia al Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo.

Que, para dar cumplimiento a los Considerandos anteriores, resulta necesario implementar acciones que conlleven a dar estricto cumplimiento a las Bases de la Convocatoria del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Ciclo Escolar 2026-2027, de fecha 12 de enero de 2026, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA, PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

**ÚNICO.-** El desarrollo de los eventos públicos de cambio de centro de trabajo en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, se realizará de manera presencial, para tal efecto las personas participantes deberán dar estricto cumplimiento al Protocolo de actuación, que a continuación se describe:

---

**Protocolo:**

---

1. Las personas participantes deberán estar presentes en el evento público, en las fechas y horarios de acuerdo al bloque que le corresponda, acorde al calendario que para tal efecto será publicado en la página oficial <https://educacioncampeche.gob.mx/> debiendo ingresar al menos 60 minutos antes de la hora indicada, para su registro.

Las personas participantes al iniciar su participación estarán manifestando su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente protocolo, debiendo identificarse con credencial para votar o pasaporte vigente, número de posición en la lista ordenada y nombre completo.

2. La fase de asignación iniciará en la hora indicada en el calendario, en el espacio previamente determinado en el que sólo podrán estar presentes las personas participantes sin acompañantes.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

3. Las autoridades educativas para los efectos de este protocolo serán los representantes de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, de la Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Educación Básica, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeación y Programación, de la Dirección Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como de la representación sindical. La o el representante designado por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, fungirá como moderador.
4. La o el moderador declarará el inicio del proceso establecido en la convocatoria para llevar a cabo la asignación de cambio de centro de trabajo, mismo que se realizará en presencia de todas las personas participantes y con las autoridades correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria.
5. La o el moderador solicitará a las personas participantes guardar silencio. Seguidamente llamará en estricto apego al orden establecido en las listas ordenadas de resultados a la persona participante que corresponda, quien deberá realizar su elección, de acuerdo a las opciones siguientes:
  - a) **ELEGIR.** Estando a la vista las listas ordenadas de participantes y espacios disponibles, la persona en turno elegirá la opción que más le convenga. Si elige una opción de cambio entre los espacios disponibles, deberá firmar el documento de aceptación del cambio de centro de trabajo (**Anexo 1**), finalizando así su participación y debiendo abandonar el evento de manera inmediata; y se continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados. El espacio generado por el cambio se integrará a los espacios disponibles, si por estructura ocupacional es ofertable.
  - b) **ESPERAR.** Si la persona participante no elige opción de cambio deberá manifestar su deseo de permanecer en la lista de espera y continuar en el evento. Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
  - c) **DECLINAR.** Si la persona participante no elige opción de cambio y no desea permanecer en la lista de espera, deberá notificarlo a la o a el moderador, finalizando así su participación, debiendo abandonar el evento de manera inmediata. La autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente (**Anexo 2**). Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados.
  - d) **AUSENTE.** Si la persona participante en turno no se encuentra presente al momento de su llamado, se considerará ausente, y automáticamente pasará a formar parte de la lista de espera. Seguidamente la o el moderador continuará con el desahogo de la lista ordenada de resultados. La autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente (**Anexo 3**).

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Las y los integrantes de la lista de espera deberán de estar atentos al desahogo de la lista ordenada de resultados. Sólo podrán intervenir en caso de generarse un espacio de su interés, derivado del cambio de centro de trabajo que la persona participante en turno haya realizado, o de otro espacio disponible en la lista, por lo que deberán manifestarlo inmediatamente a la o al moderador del evento, antes de la intervención del siguiente participante.

La ausencia de las personas participantes que se encuentren en lista de espera no representará responsabilidad alguna para la Autoridad Educativa.

Los eventos serán desarrollados en una o varias sesiones. En los casos de eventos que incluyan varias sesiones, al concluir la intervención del último participante de la lista ordenada de resultados de la sesión en turno, la o el moderador preguntará a las personas participantes en lista de espera si desean continuar en la siguiente sesión; quienes no lo manifiesten, o se encuentren ausentes, se considerará declinada su participación en el proceso. Al término del evento la autoridad educativa y la representación sindical levantarán la constancia correspondiente **(Anexo 2)**.

Al concluir la intervención de la última persona participante de la lista ordenada de resultados del evento, la o el moderador lo dará por concluido, debiendo requisitar el Reporte Final del evento **(Anexo 4)**.

Los Anexos a los que se hacen referencia en el presente numeral forman parte integral de este acuerdo.

6. La participación de cada solicitante será estrictamente personal; y no admite representación alguna de terceras personas excepto en los casos de licencia por gravidez expedida por: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La o el representante legal del solicitante deberá acreditar su personalidad con el documento original, certificado ante notario público, entregándolo físicamente a su nivel educativo al menos 24 horas antes del inicio del evento público, quien deberá notificarlo al moderador designado para el evento público. Adicionalmente deberá identificarse en el evento con credencial para votar o pasaporte vigentes. La selección de cambio de centro de trabajo hecha por la persona participante o su representante legal debidamente acreditado es irrenunciable.

7. Los espacios generados por licencias otorgadas a sus titulares que están siendo ocupados por tiempo fijo no serán susceptibles de integrarse a los espacios disponibles.
8. Los espacios que de acuerdo a la Base VI. GENERALES, punto 5, de la Convocatoria correspondiente para el personal de apoyo y asistencia a la educación (PAAE), que no requieran ser ofertados por la estructura ocupacional, tampoco serán integrados a los espacios disponibles.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

9. Los eventos de Cambio de Centro de Trabajo, podrán comprender más de un día, de acuerdo al número de participantes, continuando al día siguiente de su inicio, así como fraccionar la lista ordenada para su atención calendarizada, conforme a lo que el Comité Institucional determine.
10. La participación en los eventos deberá ser ordenada atendiendo las indicaciones de la autoridad moderadora. El Comité Institucional o la autoridad moderadora, podrá suspender el evento en caso de que no existan las condiciones adecuadas para su realización. Queda estrictamente prohibido el uso de celulares o cualquier otro dispositivo de comunicación durante el momento de su elección.
11. El representante designado realizará pruebas técnicas, previo a los eventos públicos de asignación.
12. Las fallas técnicas y/o de electricidad durante los eventos, no representará responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación.
13. Se establece que la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, deberá dar a conocer en la en la página oficial <https://educacioncampeche.gob.mx/>, el Calendario de Eventos Públicos para Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica ciclo escolar 2026-2027, previo al inicio de los mismos. En los casos de las funciones en las que no existan participantes o espacios a ofertar, no se convocará a evento público.

#### **Transitorios**

**Primero.-** Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos de conformidad con las leyes aplicables en la materia y por el Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**Víctor Manuel Sarmiento Maldonado**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.- Rúbrica.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo (PAAE)**  
Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027

**ANEXO 1**  
**ACEPTACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**

San Francisco de Campeche, Campeche; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAMBIO  
DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027.**  
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y el punto 5, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por este medio manifiesto que **ACEPTO EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO** que he seleccionado a mi entera satisfacción y con carácter irrenunciable en los siguientes términos:

**DATOS GENERALES**

Bloque:	
Nivel Educativo:	
Número de Posición:	
CURP:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombre (s):	
Función:	
Función específica:	
Clave(s) presupuestal(es):	

**CENTRO DE TRABAJO ORIGEN**

Nivel educativo:	
Clave del centro de trabajo:	
Nombre del centro de trabajo:	
Turno:	
Municipio:	
Localidad:	

**CENTRO DE TRABAJO DESTINO**

Nivel educativo:	
Clave del centro de trabajo:	
Nombre del centro de trabajo:	
Turno:	
Municipio:	
Localidad:	

Manifiesto que lo aquí plasmado constituye la libre elección del suscrito y como tal es de carácter irrenunciable.

**Acepto de conformidad**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Trabajador

**Responsable del Nivel Educativo**

\_\_\_\_\_  
Nombre, y firma

**Representante Sindical**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma







**Gobierno  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo (PAAE)**  
Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027

**ANEXO 4**  
**REPORTE FINAL DEL EVENTO**

DATOS DEL EVENTO	
Fecha:	
Bloque:	
Función:	
Sede:	
Responsable del evento:	
Hora de inicio:	
Hora de cierre:	

ESTADÍSTICA			
Participantes registrados:		Espacios disponibles al inicio:	
Participantes que asistieron:		Espacios disponibles al cierre:	
Participantes ausentes:		Espacios no ofertables:	
Participantes que declinaron:			
Cambios de CT efectuados:			
Cambios de CT sujetos a compatibilidad:			

OBSERVACIONES

El presente reporte, se emite en cumplimiento a lo establecido en el punto 5, penúltimo párrafo del *Acuerdo por el que se emite el Protocolo para el Desarrollo de los Eventos Públicos de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027*, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Responsable del Bloque**

**Representante Sindical**

\_\_\_\_\_  
Nombre, y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

